CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO			BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCIÓN

Constituyen obligaciones presentes contraídas por la entidad, en el desarrollo del giro ordinario de su actividad, al vencimiento de las cuales, y para cancelarlas la entidad debe desprenderse de recursos que en ciertos casos, incorporan beneficios económicos. No incluyen las obligaciones potenciales sujetas a hechos futuros inciertos, las cuales se registran en el elemento 6 Cuentas Contingentes.

Dichas obligaciones se originan en la captación de recursos del público en sus diferentes modalidades, préstamos recibidos de instituciones financieras y otras entidades públicas o privadas y los recursos recibidos mediante la emisión de títulos valores. Comprenden también obligaciones con el estado, el personal, accionistas, valores adeudados por la adquisición de bienes y el uso de servicios, por aportes para futura capitalización, provisiones y cuentas por pagar diversas. La cancelación de un pasivo actual puede llevarse a cabo mediante el pago de dinero, transferencia de otros activos, prestación de servicios sustitución de ese pasivo por otra deuda o la conversión del pasivo en patrimonio neto.

Estos conceptos se encuentran agrupados por su naturaleza en obligaciones con el público, operaciones interbancarias, obligaciones inmediatas, aceptaciones en circulación, cuentas por pagar, obligaciones financieras, valores en circulación, obligaciones convertibles en acciones y aportes para futura capitalización y otros pasivos.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-

CUENTAS

2101	Depósitos a la vista	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
2102	Operaciones de reporto	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
2103	Depósitos a plazo	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
2104	Depósitos de garantía	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-
2105	Depósitos restringidos	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones a cargo de la entidad derivadas de la captación de recursos del público mediante los diferentes mecanismosautorizados. Estas obligaciones consisten en custodiar y devolver el dinero recibido.

Los pasivos que hubieren permanecido inmovilizados en cualquier entidad del sistema financiero nacional por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, por no haber sido reclamados por su beneficiario desde la fecha en que fueren exigibles, serán transferidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera; y, se liquidarán al 31 de enero de cada año.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS

DISPOSICIONES LEGALES: COMF: Disposición General Sexta	Resolución No. SB-2015-0560 11 de julio del 2015 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
			BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2101 DEPÓSITOS A LA VISTA	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-

SUBCUENTAS

210105	Depósitos monetarios que generan intereses	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
210110	Depósitos monetarios que no generan intereses	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
210115	Depósitos monetarios de instituciones financieras	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
210120	Ejecución presupuestaria	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
210125	Depósitos de otras instituciones para encaje	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
210130	Cheques certificados	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
210131	Cheques de emergencia	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
210135	Depósitos de ahorro	X	-	-	X	-	X	X	-	-	-	-
210140	Otros depósitos	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
210145	Fondos de tarjetahabientes	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
210150	Depósitos por confirmar	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
210155	Depósitos de cuenta básica	X	-	-	X	-	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra los recursos recibidos del público, exigibles en un plazo menor a 30 días. Podrán constituirse bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:	
COMF: Art. 194	Resolución No. SBS-2014-0731 28 de agosto del 2014
COMF: Título III, Capítulo “De los Cheques”	Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023
COMF: Disposición General Sexta	
CRMFVS: Libro I, Título II, Capítulo “De los cheques”	Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2101 DEPÓSITOS A LA VISTA	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
SUBCUENTAS														
210110	Depósitos monetarios que no generan intereses		X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los depósitos monetarios confirmados que no generan intereses recibidos por una institución autorizada del sistemafinanciero, exigibles mediante la presentación de cheques u otros mecanismos de pago y registro.

Cuando estos depósitos monetarios presenten saldos deudores (sobregiros), dichos saldos deben ser reclasificados a las cuentas 1401 “Cartera de créditos productivo por vencer – Cartera de créditos” o 1402 “Cartera de créditos de consumo por vencer – Cartera de créditos” según corresponda.

La entidad deberá mantener independientemente un registro para control de: los cheques revocados, cuentas inmovilizadas, cuentas cerradas y sobre los distintos tipos de depositantes, identificando plenamente las personas naturales, jurídicas y el sistema general de administración presupuestaria.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el pago de los cheques girados.
2. Por el valor de las notas de débito autorizadas por los depositantes.
3. Por el valor de las notas de débito por la recaudación de gastos bancarios de la entidad.
4. Por transferencia a la subcuenta 210130 “Cheques certificados - Depósitos a la vista”.
5. Por otros retiros de fondos o transferencias solicitados por parte del titular de la cuenta.
6. Por transferencia a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, si los depósitos permanecieron inmovilizados por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.

CRÉDITOS

1. Por el valor de los depósitos en efectivo.
2. Por los depósitos en cheque transferidos de la subcuenta 210150 “Depósitos por confirmar - Depósitos a la vista”, cuando se hayan efectivizado los fondos.
3. Por el valor de las notas de crédito autorizadas por la entidad.
4. Por el valor de los fondos recibidos del Gobierno Nacional dentro del Sistema General de Administración Presupuestaria.

DISPOSICIONES LEGALES:	
COMF: Art. 194	Resolución No. SB-2015-0560 11 de julio del 2015
COMF: Título III, Capítulo “De los Cheques”	Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023
COMF: Disposición General Sexta	Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023
CRMFVS: Libro I, Título II, Capítulo “De los cheques”	

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2101 DEPÓSITOS A LA VISTA	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
SUBCUENTAS														
210115	Depósitos monetarios de instituciones financieras		X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los depósitos monetarios confirmados que generan o no intereses, recibidos por la entidad de otras instituciones del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de cheques u otros mecanismos de pago y registro.

La entidad deberá mantener un control de aquellas cuentas que han sido inmovilizadas, cerradas y canceladas, así como de los cheques revocados de acuerdo con la descripción incluida en la subcuenta 210105 “Depósitos monetarios que generan intereses - Depósitos a la vista”.

Los intereses generados sobre estos depósitos se acreditarán directamente a las respectivas cuentas corrientes, con débito a la subcuenta 410105 “Depósitos monetarios – Obligaciones con el público”.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el pago de los cheques girados.
2. Por el valor de las notas de débito autorizadas por los depositantes.
3. Por transferencia a la subcuenta 210130 “Cheques certificados-Depósitos a la vista”.
4. Por los retiros de fondos o transferencias solicitados por parte del titular de la cuenta.

CRÉDITOS

1. Por el valor de los depósitos recibidos en efectivo.
2. Por los depósitos en cheque transferidos de la subcuenta 210150 “Depósitos por confirmar - Depósitos a la vista”, cuando se hayan efectivizado los fondos.
3. Por el valor de las notas de crédito autorizadas por la entidad.
4. Por el valor de los intereses acreditados.

DISPOSICIONES LEGALES:	
COMF: Art. 194	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002
COMF: Título III, Capítulo “De los Cheques”	Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023
COMF: Disposición General Sexta	Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023
CRMFVS: Libro I, Título II, Capítulo “De los cheques”	

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2101 DEPÓSITOS A LA VISTA	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
SUBCUENTAS														
210120	Ejecución presupuestaria		X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos que la entidad reciba del Ministerio de Finanzas dentro del sistema general de administración presupuestaria del Gobierno Central para el pago de las obligaciones fiscales.

Cuando estos depósitos monetarios presenten saldos deudores (sobregiros), dichos saldos deben ser reclasificados a las cuentas 1401 “Cartera de créditos productivo por vencer – Cartera de Créditos” o 1402 “Cartera de créditos de consumo por vencer – Cartera de Créditos” según corresponda.

Los intereses generados sobre estas cuentas se acreditarán directamente a las respectivas cuentas corrientes, con débito a la subcuenta 410105 “Depósitos monetarios - Obligaciones con el público”.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el pago de los cheques girados.
2. Por el valor de las notas de débito autorizadas por los depositantes.
3. Por el valor de las notas de débito por la recaudación de gastos de la entidad.
4. Por transferencia a la subcuenta 210130 “Cheques certificados – Depósitos a la vista”.
5. Por otros retiros de fondos o transferencias solicitados por parte del titular del depósito.
6. Por transferencia a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, si los depósitos permanecieron inmovilizados por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados pordisposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.

CRÉDITOS

1. Por el valor de los fondos recibidos del gobierno nacional dentro del sistema general de administraciónpresupuestaria.
2. Por los depósitos en cheque transferidos de la subcuenta 210150 “Depósitos por confirmar – Depósitos a la vista”, cuando se hayan efectivado los fondos.
3. Por el valor de las notas de crédito autorizadas por la entidad.
4. Por el valor de los intereses acreditados.

DISPOSICIONES LEGALES:	
COMF: Art. 194	Resolución No. SB-2015-0560 11 de julio del 2015
COMF: Título III, Capítulo “De los Cheques”	Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023
COMF: Disposición General Sexta	Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023
CRMFVS: Libro I, Título II, Capítulo “De los cheques”	

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2101 DEPÓSITOS A LA VISTA	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-

SUBCUENTAS

210125	Depósitos de otras instituciones para encaje	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los depósitos confirmados que los bancos reciban de otras instituciones financieras con la finalidad de cubrir sus requerimientos de encaje frente al Banco Central del Ecuador en las localidades donde éste o el BanEcuador B.P. no disponga de oficinas.

Para efectos del encaje los bancos utilizarán cuentas corrientes independientes y exclusivas para cada entidad.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los retiros efectuados por instituciones del sistema financiero sobre sus fondos de encaje.

CRÉDITOS

1. Por los depósitos confirmados recibidos de otras instituciones del sistema financiero para cubrir sus requerimientos de encaje frente al Banco Central del Ecuador en las localidades donde éste o el BanEcuador B.P. no disponga de oficinas.

DISPOSICIONES LEGALES:	
COMF: Art. 194	Resolución No. SBS-2002-0297
COMF: Título III, Capítulo “De los Cheques”	29 de abril del 2002
COMF: Disposición General Sexta	Resolución No. SB-2023-02503
CRMFVS: Libro I, Título II, Capítulo “De los cheques”	30 de noviembre del 2023
JPRM: “Regulación del porcentaje de encaje y reservas de liquidez de las entidades de los sectores financieros público, privado y popular y solidario”	Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2101 DEPÓSITOS A LA VISTA	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
SUBCUENTAS													
210130	Cheques certificados		X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los cheques girados por depositantes que fueren certificados por la entidad en virtud de lo cual la institución se obliga al pago. Para que un cheque se considere certificado deberá contener la palabra “certificado”, escrita, fechada y firmada por el girador.

El valor de tales cheques será debitado simultáneamente de las subcuentas 210105 “Depósitos monetarios que generan intereses – Depósitos a la vista”, 210110 “Depósitos monetarios que no generan intereses – Depósitos a la vista” y 210115 “Depósitos monetarios de instituciones financieras – Depósitos a la vista”.

Los pasivos que hubieren permanecido inmovilizados en cualquier entidad del sistema financiero nacional por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, por no haber sido reclamados por su beneficiario desde la fecha en que fueren exigibles, serán transferidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera; y, se liquidarán al el 31 de enero de cada año.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el pago del cheque presentado al cobro.
2. Por haber quedado sin efecto la certificación, a pedido del titular de la cuenta, mediante entrega del mismo.
3. Por haber sido declarado sin efecto la certificación, por pérdida, a pedido del titular de la cuenta o del tenedor, de acuerdo con las normas del reglamento dictado por la Superintendencia de Bancos.
4. Por transferencia a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, si los depósitos permanecieron inmovilizados por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.

CRÉDITOS

1. Por el valor del cheque certificado.

DISPOSICIONES LEGALES:	
COMF: Art. 194	Resolución No. SB-2015-0560 11 de julio del 2015
COMF: Título III, Capítulo “De los Cheques”	Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023
COMF: Disposición General Sexta	Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023
CRMFVS: Libro I, Título II, Capítulo “De los cheques”	

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2101 DEPÓSITOS A LA VISTA	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
SUBCUENTAS														
210131	Cheques de emergencia		X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los cheques girados por el gerente o funcionario autorizado del girado contra una cuenta corriente, a petición del cuentahabiente, que debe recurrir a la entidad financiera para que le gire un cheque por la cantidad que requiera. Este cheque debe estar girado a nombre del beneficiario que señale el solicitante que fueren certificados por la entidad en virtud de lo cual la institución se obliga al pago. Para que un cheque se considere de emergencia, deberá contener la palabra "de emergencia", escrita, fechada y firmada por el funcionario autorizado.

El valor de tales cheques será debitado simultáneamente de las subcuentas 210105 "Depósitos monetarios que generan intereses – Depósitos a la vista", 210110 "Depósitos monetarios que no generan intereses – Depósitos a la vista" y 210115 "Depósitos monetarios de instituciones financieras – Depósitos a la vista".

Los pasivos que hubieren permanecido inmovilizados en cualquier entidad del sistema financiero nacional por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, por no haber sido reclamados por su beneficiario desde la fecha en que fueren exigibles, serán transferidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera; y, se liquidarán al el 31 de enero de cada año.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por el pago del cheque presentado al cobro. 2. Por haber quedado sin efecto el cheque, a pedido del titular de la cuenta, mediante entrega del mismo. 3. Por haber sido declarado sin efecto el cheque, por pérdida, a pedido del titular de la cuenta o del tenedor, de acuerdo con las normas del reglamento dictado por la Superintendencia de Bancos. 4. Por transferencia a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, si los depósitos permanecieron inmovilizados por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.	1. Por el valor del cheque de emergencia.

DISPOSICIONES LEGALES:	
COMF: Art. 194	Resolución No. SB-2015-0560 11 de julio del 2015
COMF: Título III, Capítulo "De los Cheques"	Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023
COMF: Disposición General Sexta	Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023
CRMFVS: Libro I, Título II, Capítulo "De los cheques"	

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2101 DEPÓSITOS A LA VISTA	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
SUBCUENTAS													
210135	Depósitos de ahorro		X	-	-	X	-	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los depósitos de ahorro confirmados recibidos por una institución autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro.

La entidad deberá mantener independiente un registro para control de aquellas cuentas que han sido inmovilizadas y cerradas.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el valor de los retiros y notas de débito autorizadas por el ahorrista.
2. Por la entrega de los fondos recibidos, a los respectivos beneficiarios.
3. Por el valor de las notas de débito por la recaudación de gastos bancarios en la entidad.
4. Por transferencia a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, si los depósitos permanecieron inmovilizados por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.

CRÉDITOS

1. Por el valor de los depósitos en efectivo.
2. Por los depósitos en cheque transferidos de la subcuenta 210150 “Depósitos por confirmar – Depósitos a la vista”, cuando se hayan efectivizado los fondos.
3. Por los valores recibidos como aporte de los prestatarios para cubrir los presupuestos de inversión para la compra, construcción o mejora de vivienda o local profesional.
4. Por el valor de los intereses pagados al cuenta ahorrista.

DISPOSICIONES LEGALES:	
COMF: Art. 194	Resolución No. SB-2015-0560 11 de julio del 2015
COMF: Título III, Capítulo “De los Cheques”	Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023
COMF: Disposición General Sexta	Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023
CRMFVS: Libro I, Título II, Capítulo “De los cheques”	

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2101 DEPÓSITOS A LA VISTA	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
SUBCUENTAS														
210140	Otros depósitos		X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los depósitos confirmados recibidos por la entidad, exigible en un plazo menor a treinta días, constituidos bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario, distintos a los detallados en las subcuentas 210105 "Depósitos monetarios que generan intereses - Depósitos a la vista", 210110 "Depósitos monetarios que no generan intereses - Depósitos a la vista", 210115 "Depósitos monetarios de instituciones financieras - Depósitos a la vista", 210120 "Ejecución presupuestaria - Depósitos a la vista", 210125 "Depósitos de otras instituciones para encaje - Depósitos a la vista", 210135 "Depósitos de ahorro - Depósitos a la vista", 210145 "Fondos de tarjetahabientes - Depósitos a la vista", 2102 "Operaciones de reporto – Obligaciones con el público", 2103 "Depósitos a plazo – Obligaciones con el público", 2104 "Depósitos de garantía – Obligaciones con el público" y 2105 "Depósitos restringidos – Obligaciones con el público".

Se registrará el monto de los depósitos a plazo y otras captaciones vencidas que no han sido retiradas o renovadas a su vencimiento por los beneficiarios.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el valor de los depósitos retirados, previa la presentación y cancelación del mecanismo de pagocorrespondiente.
2. Por transferencia a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, silos depósitos permanecieron inmovilizados por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.

CRÉDITOS

1. Por el valor de los depósitos en efectivo.
2. Por los depósitos en cheque transferidos de la subcuenta 210150 "Depósitos por confirmar - Depósitos a la vista" cuando se hayan efectivizado los fondos.
3. Por el valor de los depósitos a plazo y otros que no han sido retirados o renovados a su vencimiento.

DISPOSICIONES LEGALES:	
COMF: Art. 194	Resolución No. SB-2015-0560 11 de julio del 2015
COMF: Título III, Capítulo "De los Cheques"	Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023
COMF: Disposición General Sexta	Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023
CRMFVS: Libro I, Título II, Capítulo "De los cheques"	

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2101 DEPÓSITOS A LA VISTA	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
SUBCUENTAS														
210145	Fondos de tarjetahabientes		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los fondos entregados por parte de los tarjetahabientes, de las compañías emisoras o administradoras de tarjetas de créditos, para el pago de futuros consumos, incluidos los intereses devengados correspondientes, los que deberán mantenerse en la misma cuenta a órdenes de los respectivos tarjetahabientes, quedando sujetos a las disposiciones sobre encaje.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los consumos de tarjetahabientes.
2. Por los pagos o devoluciones realizadas.

CRÉDITOS

1. Por el valor de los depósitos en efectivo.
2. Por los depósitos en cheque transferidos de la subcuenta 210150 “Depósitos por confirmar - Depósitos a la vista”, cuando se hayan efectivizado los fondos.
3. Por el monto de los intereses devengados mensualmente, con cargo a la subcuenta 250105 “Depósitos a la vista - Intereses por pagar”.

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2101 DEPÓSITOS A LA VISTA	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
SUBCUENTAS														
210150	Depósitos por confirmar		X	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los depósitos a la vista recibidos en cheques de otras plazas o del exterior que se remiten al cobro através de la cámara de compensación o remesas respectivamente, hasta su confirmación.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por la transferencia a las subcuentas 210105 “Depósitos monetarios que generan intereses - Depósitos a la vista”, 210110 “Depósitos monetarios que no generan intereses - Depósitos a la vista”, 210115 “Depósitos monetarios de instituciones financieras - Depósitos a la vista”, 210120 “Ejecución presupuestaria - Depósitos a la vista”, 210125 “Depósitos de otras instituciones para encaje - Depósitos a la vista”, 210135 “Depósitos de ahorro - Depósitos a la vista”, 210140 “Otros depósitos - Depósitos a la vista” y 210145 “Fondos de tarjetahabientes - Depósitos a la vista”,, cuando se hayan efectivizado los fondos.

CRÉDITOS

1. Por los depósitos recibidos en cheques remitidos al cobro a través de la cámara de compensación.
2. Por los depósitos recibidos en cheques de otras plazaso del exterior que van a ser efectivizados a través de remesas.

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2101 DEPÓSITOS A LA VISTA	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
SUBCUENTAS														
210155	Depósitos de cuenta básica		X	-	-	X	-	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los depósitos recibidos por el contrato de apertura de cuenta básica confirmados, recibidos por una institución autorizada del sistema financiero, exigibles mediante la presentación de una tarjeta electrónica emitida por una institución financiera, que permite a una persona natural acceder a un paquete mínimo que se integra por los servicios financieros conforme a las condiciones definidas por la Superintendencia de Bancos, y sobre los cuales la entidad financiera podrá pagar una tasa de interés sobre los saldos acreedores en forma periódica.

La modalidad de cuenta básica constituye un servicio distinto al de la apertura de una cuenta de ahorros o cuenta corriente.

Los intereses generados se acreditarán directamente a las respectivas cuentas básicas, con débito a la subcuenta 410140 “Depósitos de cuenta básica - Obligaciones con el público”.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los pagos realizados a través de la tarjeta electrónica.
2. Por el valor de las notas de débito autorizadas por los depositantes.
3. Por el valor de las notas de débito por la recaudación de gastos bancarios de la entidad.
4. Por otros retiros de fondos o transferencias ordenados por parte del titular de la cuenta.
5. Por transferencia a la Cuenta Única del Tesoro Nacional,si los depósitos permanecieron inmovilizados por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamentenotificadas a la entidad financiera.

CRÉDITOS

1. Por el valor de los depósitos en efectivo.
2. Por los depósitos en cheque transferidos de la subcuenta 210150 “Depósitos por confirmar - Depósitos a la vista”, cuando se hayan efectivizado los fondos.
3. Por el valor de las notas de crédito autorizadas por la entidad.
4. Por el valor de los intereses acreditados.

DISPOSICIONES LEGALES:	
COMF: Art. 194	Resolución No. SB-2015-0560 11 de julio del 2015
COMF: Título III, Capítulo “De los Cheques”	Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023
COMF: Disposición General Sexta	Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023
CRMFVS: Libro I, Título II, Capítulo “De los cheques”	

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2102 OPERACIONES DE REPORTO	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-

SUBCUENTAS

210205	Operaciones de reporto financiero	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
210210	Operaciones de reporto por confirmar	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
210215	Operaciones de reporto bursátil	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos que la entidad recibe por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de cartera de créditos, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días si se trata de un reporto financiero, ni más de 180 días si es un reporto bursátil; y contra el reembolso del mismo precio menos un descuento o interés. Las operaciones efectuadas con instituciones del sistema financiero se registrarán en la cuenta 2202 "Operaciones de reporto con instituciones financieras – Obligaciones financieras".

Los repos que se efectúen con la recepción de cheques de bancos locales y de otras plazas, se registrarán en la subcuenta 210210 "Operaciones por confirmar - Operaciones de reporto", mientras se efectivice el cheque, y posteriormente serán reclasificadas a las subcuentas 210205 "Operaciones de reporto financiero - Operaciones de reporto" o 210215 "Operaciones de reporto bursátil - Operaciones de reporto", según corresponda.

La diferencia entre el valor presente de recepción y el valor futuro (precio de recompra) constituye un gasto financiero que debe ser registrado en la subcuenta 410125 "Operaciones de reporto – Obligaciones con el público ".

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por la recompra de las inversiones propia en cumplimiento del contrato.
2. Por la recompra de las inversiones del portafolio de terceros en cumplimiento del contrato.
3. Por la eliminación de la opción de recompra, si las operaciones no se han adquirido dentro del plazo de 30 días.
4. Por la transferencia de la subcuenta 210210 "Operaciones por confirmar - Operaciones de reporto" a las subcuentas 210205 "Operaciones de reporto financiero - Operaciones de reporto" o 210215 "Operaciones de reporto bursátil - Operaciones de reporto", cuando se hayan efectivizado los cheques enviados al cobro.

CRÉDITOS

1. Por el valor de la recepción de efectivo por la venta de las inversiones propias negociados con pacto de recompra.
2. Por el valor de la recepción en efectivo por la venta de inversiones del portafolio de terceros negociados con pacto de recompra.
3. Por la transferencia desde la subcuenta 210210 "Operaciones por confirmar - Operaciones de reporto", a las subcuentas 210205 "Operaciones de reporto financiero - Operaciones de reporto" o 210215 "Operaciones de reporto bursátil - Operaciones de reporto", cuando se hayan efectivizado los fondos de los cheques enviados directamente al cobro.
4. Por los valores recibidos en cheques remitidos al cobro a través de la cámara de compensación para su posterior transferencia a las subcuentas 210205 "Operaciones de reporto financiero - Operaciones de reporto" o 210215 "Operaciones de reporto bursátil - Operaciones de reporto", una vez que los cheques sean efectivizados.
5. Por los valores recibidos en cheques de otras plazas o del exterior que van a ser efectivizados a través de remesas para su posterior transferencia a las subcuentas 210205 "Operaciones de reporto financiero - Operaciones de reporto" o 210215 "Operaciones de reporto bursátil - Operaciones de reporto", una vez que los cheques sean efectivizados.

DISPOSICIONES LEGALES:

CNSB: Libro I, Título VIII, Capítulo "Normas para las operaciones de reporto que efectúen las entidades financieras"

Resolución No. SBS-2004-0566
02 de julio del 2004
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2103 DEPÓSITOS A PLAZO	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
SUBCUENTAS													
210305	De 1 a 30 días		X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
210310	De 31 a 90 días		X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
210315	De 91 a 180 días		X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
210320	De 181 a 360 días		X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
210325	De más de 361 días		X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
210330	Depósitos por confirmar		X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registrarán las obligaciones, a cargo de la entidad, derivadas de la captación de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Pueden instrumentarse en un título valor, nominativo, a la orden o al portador y pueden ser pagados antes del vencimiento del plazo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Adicionalmente se registrarán los depósitos por confirmar, que corresponden a la recepción de los cheques locales o del exterior, recibidos para la constitución de depósitos a plazo, que se remiten al cobro a través de la cámara de compensación o de remesas.

Estos depósitos serán transferidos a la subcuenta 210140 “Otros depósitos – Depósitos a la vista”, en la fecha de su vencimiento si no fueren renovados o retirados.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el valor retirado a su vencimiento.
2. Por la transferencia desde la subcuenta 210330 “Depósitos por confirmar - Depósitos a plazo” a las subcuentas de depósitos a plazo confirmados cuando se hayan efectivizado los fondos de los cheques enviados al cobro.
3. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las captaciones.
4. Por la transferencia a la subcuenta 210140 “Otros depósitos – Depósitos a la vista” en la fecha de vencimiento del depósito a plazo si no fueren renovados o retirados.
5. Por el valor retirado a su vencimiento.
6. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las captaciones.
7. Por la transferencia a la subcuenta 210140 “Otros depósitos – Depósitos a la vista” en la fecha de vencimiento del depósito a plazo si no fueren renovados o retirados.
8. Por transferencia a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, si los depósitos permanecieron inmovilizados por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.

CRÉDITOS

1. Por el valor de la recepción de los depósitos en efectivo o confirmados.
2. Por la transferencia desde la subcuenta 210330 “Depósitos por confirmar - Depósitos a plazo” a las subcuentas respectivas de la cuenta 2103 “Depósitos a plazo – Obligaciones con el público” cuando se hayan efectivizado los fondos de los cheques enviados al cobro.
3. Por los depósitos recibidos por transferencias.
4. Por los depósitos recibidos en cheques remitidos al cobro a través de la cámara de compensación para su posterior transferencia a las subcuentas 210305 “De 1 a 30 días - Depósitos a plazo”, 210310 “De 31 a 90 días - Depósitos a plazo”, 210315 “De 91 a 180 días - Depósitos a plazo”, 210320 “De 181 a 360 días - Depósitos a plazo” y 210325 “De más de 361 días - Depósitos a plazo”, una vez que los cheques se hayan efectivizado.
5. Por los depósitos recibidos en cheques de otras plazas que van a ser efectivizados a través de remesas para su posterior transferencia a las subcuentas 210305 “De 1 a 30 días - Depósitos a plazo”, 210310 “De 31 a 90 días - Depósitos a plazo”, 210315 “De 91 a 180 días - Depósitos a plazo”, 210320 “De 181 a 360 días - Depósitos a plazo” y 210325 “De más de 361 días - Depósitos a plazo”, una vez que los cheques se hayan efectivizado.
6. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las captaciones.
7. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las captaciones.

DISPOSICIONES LEGALES:	
COMF: Art. 194	Resolución No. SB-2015-0560 11 de julio del 2015
COMF: Disposición General Sexta	Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2104 DEPÓSITOS DE GARANTÍA	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra las sumas recibidas por la entidad para responder por el cumplimiento de obligaciones de sus clientes o de terceros que no se relacionen con operaciones de crédito directas concedidas por la entidad.

Todos los depósitos que se acreditan en esta cuenta deben ser en efectivo o por transferencias de otras cuentas de depósitosy su retiro se realizará a la presentación del certificado correspondiente y con la orden escrita de la persona autorizada.

Adicionalmente registra el valor de los depósitos en garantía entregados al Banco Ecuatoriano de la Vivienda por personas naturales o jurídicas que mantengan contratos con este o con el Banco del Estado, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 13 literal a) y Artículo 14 de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el pago al beneficiario.
2. Por el valor retirado por parte del cliente.
3. Por transferencia a otra cuenta ordenada por el cliente.
4. Por el valor de las devoluciones de los depósitos a los contratistas, previa orden escrita del funcionario de la entidad contratante, extendida una vez cumplidas las obligaciones contractuales.

CRÉDITOS

1. Por el valor de los depósitos recibidos.
2. Por transferencia de otra cuenta.
3. Por el valor de los intereses causados.
4. Por los depósitos en garantía consignados por los contratistas.

DISPOSICIONES LEGALES:

Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas: Art. 13 y 14.

Resolución No. SBS-2002-0297
29 de abril del 2002
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	2105 DEPÓSITOS RESTRINGIDOS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los depósitos que por disposición legal o por acuerdo privado tengan la característica de no tener una libre disponibilidad, ni de poder ser retirados en cualquier tiempo, como por ejemplo los valores recibidos para constituir cuentas de integración de capital y los depósitos que garantizan operaciones de crédito, entre otros.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por el valor retirado por parte del cliente, cuando la disposición legal o acuerdo privado así lo permitan. 2. Por transferencia a otra cuenta ordenada por el cliente, cuando la disposición legal o acuerdo privado así lo permitan.	1. Por el valor de los depósitos recibidos. 2. Por transferencia desde otra cuenta de este grupo. 3. Por el valor de los intereses causados.

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2006-614 24 de octubre del 2006 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
			BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	22 OPERACIONES INTERBANCARIAS		X	-	X	X	X	X	X	-	-	X	X

CUENTAS

2201	Fondos interbancarios comprados	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	X
2202	Operaciones de reporto con instituciones financieras	X	-	X	X	X	X	X	-	-	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos obtenidos por la institución de las entidades que integran el sistema financiero nacional, para atender problemas transitorios de liquidez a plazos no mayores a 30 días.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:	
	Resolución No. SBS-2012-1045 23 de octubre del 2012 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	22 OPERACIONES INTERBANCARIAS	2201 FONDOS INTERBANCARIOS COMPRADOS	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	X
SUBCUENTAS													
220105	Bancos		X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	X
220110	Otras instituciones del sistema financiero		X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	X

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos obtenidos por la institución de las entidades que integran el sistema financiero nacional, para atender problemas transitorios de liquidez, en las cuales el Banco Central del Ecuador interviene y actúa como intermediador.

Las transacciones y transferencias de recursos que se efectúen entre las instituciones del sistema financiero se realizarán exclusivamente a través del Banco Central del Ecuador, utilizando el servicio que para el efecto ofrece entre cuentas e instituciones.

Estos fondos deben concertarse a plazos no mayores de 30 días y se sujetarán a las disposiciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Las operaciones vencidas y las que se pactaren a más de 30 días deben instrumentarse y contabilizarse en el grupo 26 Obligaciones financieras.

Las transacciones concertadas a través de los medios de comunicación inmediata deberán registrarse el mismo día que se producen, debiendo estar respaldadas por la documentación pertinente. Las efectuadas telefónicamente serán reconfirmadas vía télex o cualquier otro medio que deje constancia escrita de la operación y que contenga en cada caso la firma del funcionario competente; y, las realizadas a través de notas de débito o crédito deberán registrarse el día de recepción de éstas.

Las operaciones que no se hayan pagado dentro del plazo pactado, deben instrumentarse y contabilizarse en la respectiva subcuenta del grupo 26 Obligaciones financieras.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS
1. Por la devolución de los fondos al término del plazopactado. 2. Por las reclasificaciones a la respectiva subcuenta delgrupo 26 “Obligaciones financieras”, cuando los fondos no han sido cancelados a su vencimiento.	1. Por las transferencias de fondos recibidos de otras entidades.

DISPOSICIONES LEGALES:	
	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	22 OPERACIONES INTERBANCARIAS	2202 OPERACIONES DE REPORTO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC	
			X	-	X	X	X	X	X	-	-	X	X	
SUBCUENTAS														
220205	Instituciones financieras públicas		X	-	X	X	X	X	X	-	-	X	X	
220210	Bancos		X	-	X	X	X	X	X	-	-	X	X	
220215	Otras instituciones del sistema financiero		X	-	X	X	X	X	X	-	-	X	X	

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos que la entidad recibe de las instituciones del sistema financiero, por el cumplimiento de aquellas operaciones en las que vende, por una suma de dinero, la propiedad de portafolio de inversiones o de crédito, con la obligación de transferir al comprador dicha propiedad, o la de otros de la misma especie y características, en el plazo concedido, el cual no podrá ser mayor de 30 días; y contra el reembolso del mismo precio más un premio o interés.

La diferencia entre el valor presente (recibo de efectivo) y el valor futuro (precio de recompra) constituye un gasto financiero que debe ser registrado en la subcuenta 410210 “Operaciones de reporto con instituciones financieras - Operaciones interbancarias”.

Cuando en una de estas operaciones no se haya ejercido la opción de recompra, dentro del plazo pactado, se deberá eliminarla obligación contra las correspondientes cuentas de los activos vendidos con el pacto de recompra.

Las operaciones que no se hayan cancelado dentro del plazo de 30 días deben instrumentarse y contabilizarse en el grupo 26 “Obligaciones financieras – Pasivos”.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por la recompra de los títulos valores propios en cumplimiento del contrato. 2. Por la recompra de los títulos valores de terceros en cumplimiento del contrato. 3. Por la eliminación de la opción de recompra, si las operaciones no se han adquirido dentro del plazo de 30 días.	1. Por el valor de la venta de los títulos valores propios negociados con pacto de recompra. 2. Por el valor de la venta de los títulos valores del portafolio de terceros negociados con pacto de recompra. 3. Por la transferencia al grupo 26 “Obligaciones financieras – Pasivos” si las operaciones no se han cancelado dentro del plazo de 30 días.

DISPOSICIONES LEGALES:	
CNSB: Libro I, Título VIII, Capítulo “Normas para las operaciones de reporto que efectúen las entidades financieras”	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
			BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	23 OBLIGACIONES INMEDIATAS		X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-

CUENTAS

2301	Cheques de gerencia	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
2302	Giros, transferencias y cobranzas por pagar	X	-	X	-	-	X	X	X	-	-	-
2303	Recaudaciones para el sector público	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
2304	Valores en circulación y cupones por pagar	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra aquellas obligaciones de inmediata liquidación que se originan por las operaciones propias de la entidad, así como por los valores recibidos para pagar a terceros.

Los pasivos que hubieren permanecido inmovilizados en cualquier entidad del sistema financiero nacional por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, por no haber sido reclamados por su beneficiario desde la fecha en que fueren exigibles, serán transferidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera;y, se liquidarán al el 31 de enero de cada año.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:	
COMF: Disposición General Sexta	Resolución No. SB-2015-0560 11 de julio del 2015 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	23 OBLIGACIONES INMEDIATAS	2301 CHEQUES DE GERENCIA	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC	
			X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	

DESCRIPCIÓN

Registra las órdenes internas de caja u otros giros contra la propia institución, extendidos por el gerente o funcionario autorizado por servicios, compras y otros conceptos similares, es decir, que tengan relación con el funcionamiento administrativo de la institución. Este tipo de cheques no se utilizará para operaciones financieras propias de la entidad.

El monto de los cheques de gerencia administrativos emitidos, pendientes de cobro, no podrá exceder del total de efectivo en caja para fines de cubrir estos documentos si son presentados por caja.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el pago de los cheques de gerencia emitidos.
2. Por la anulación de la orden de caja.
3. Por pérdida, destrucción o deterioro.
4. Por transferencia a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, si los pasivos permanecieron inmovilizados por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.
5. Por la cancelación a través de la cámara de compensación.

CRÉDITOS

1. Por el valor del cheque de gerencia emitido.

DISPOSICIONES LEGALES:

COMF: Disposición General Sexta

Resolución No. SB-2015-0560
11 de julio del 2015
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	23 OBLIGACIONES INMEDIATAS	2302 GIROS, TRANSFERENCIAS Y COBRANZAS POR PAGAR	X	-	X	-	-	X	X	X	-	-	-

SUBCUENTAS

230205	Giros y transferencias	X	-	X	-	-	X	X	X	-	-	-
230210	Cobranzas	X	-	X	-	-	X	X	X	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra el monto de los giros y transferencias recibidos por cuenta de terceros y los encargos de cobro efectivizado cuyo pago a los beneficiarios estuviere pendiente.

Se efectuará la contabilización tan pronto como la entidad reciba el aviso de pago. Los registros auxiliares se mantendrán por oficinas de origen.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por la entrega al beneficiario de la orden de pago.
2. Por anulación de la orden de pago por parte del ordenante.
3. Por la entrega del valor recaudado al cedente o beneficiario de la cobranza.
4. Por transferencia a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, si los pasivos permanecieron inmovilizados por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.

CRÉDITOS

1. Por el valor de la orden de pago recibida, originada en giros y transferencias.
2. Por el valor de las cobranzas recuperadas.

DISPOSICIONES LEGALES:

COMF: Disposición General Sexta

Resolución No. SB-2015-0560
11 de julio del 2015
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	23 OBLIGACIONES INMEDIATAS	2303 RECAUDACIONES PARA EL SECTOR PÚBLICO	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones que adquiere la institución financiera corresponsal del Banco Central del Ecuador, para con las instituciones y/o entidades del sector público, por concepto de las recaudaciones y recepción de depósitos en moneda de curso legal, al amparo del convenio de corresponsalía y de servicios de recaudación suscritos.

Ninguna entidad financiera nacional podrá aperturar cuentas de recaudación de entidades del sector público, sin ser corresponsal del Banco Central del Ecuador y haber firmado previamente los convenios de corresponsalía y de servicios de recaudación.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por la transferencia a la cuenta corriente del beneficiario enel Banco Central del Ecuador.	1. Por el valor de la recepción de depósitos en moneda de curso legal realizadas. 2. Por el valor de las recaudaciones en moneda de curso legal realizadas.

DISPOSICIONES LEGALES: JPRM: "Normas de depósitos del sector público"	Resolución No. SBS-2012-0586 25 de julio del 2012 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	23 OBLIGACIONES INMEDIATAS	2304 VALORES EN CIRCULACION Y CUPONES POR PAGAR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
SUBCUENTAS													
230405	Bonos		X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
230410	Obligaciones		X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
230415	Otros títulos valores		X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra el valor nominal de los bonos, obligaciones y otros títulos emitidos por la entidad que deben ser pagados ya que fueron sorteados o su plazo ha vencido.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el valor pagado a los tenedores a la presentación de los títulos.
2. Por el valor de los cupones pagados a su presentación.
3. Por transferencia a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, si los pasivos permanecieron inmovilizados por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.

CRÉDITOS

1. Por el valor de los títulos sorteados o vencidos, transferidos de las cuentas 2701 “Bonos – Valores en circulación”, 2702 “Obligaciones – Valores en circulación” y 2703 “Otros títulos valores – Valores en circulación”, en los plazos pactados.

DISPOSICIONES LEGALES:

COMF: Disposición General Sexta

Resolución No. SB-2015-0560
11 de julio del 2015
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
			BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	24 ACEPTACIONES EN CIRCULACIÓN		X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-
CUENTAS													
2401	Dentro del plazo		X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-
2402	Después del plazo		X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Las aceptaciones bancarias podrán originarse en transacciones de importación y exportación de bienes o compra y venta de bienes en el país. Se considerarán aceptaciones bancarias las cartas de crédito de importación o exportación en las que la institución asume la responsabilidad de pago una vez cumplidos los requisitos, los documentos (letras de cambio) aceptados por la entidad por solicitud del cliente, para efectuar el pago a un beneficiario, por compras y ventas de bienes en el país.

Al crear una aceptación la entidad recibe una comisión sin que sea necesario adelantar o desembolsar fondos hasta el vencimiento de la aceptación.

Los saldos de los grupos 15 “Deudores por aceptaciones – Activos” y 24 “Aceptaciones en circulación – Pasivos”, solamente pueden ser diferentes cuando el cliente ha anticipado el pago del total o de parte de la aceptación, por lo cual el saldo del activo es menor, mientras que la obligación de la Entidad sigue siendo la misma, toda vez que la entidad no cumplirá con esta obligación sino hasta la fecha de vencimiento de la aceptación.

En esta cuenta se registrarán las aceptaciones en circulación que incluyen las que están dentro del plazo y después del plazo.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:	
COMF: Disposición General Sexta	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	24 ACEPTACIONESEN CIRCULACION	2401 DENTRO DEL PLAZO	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las aceptaciones en circulación originadas por la entidad o por sus corresponsales que se encuentran dentro del plazo de vencimiento.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por abono o cancelación efectuados al beneficiario. 2. Por la cancelación total de la aceptación bancaria, presentada dentro del plazo de vencimiento. 3. Por el traslado a la cuenta 2402 “Después del Plazo - Aceptaciones en Circulación”.	1. Por el valor del acuerdo de la aceptación.

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	24 ACEPTACIONES EN CIRCULACIÓN	2402 DESPUÉS DEL PLAZO	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓ

Registra el valor de las aceptaciones en circulación originadas por la entidad o por sus corresponsales que no han sido presentadas para su cobro al vencimiento.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por la cancelación total de la letra aceptada.	1. Por el traslado de la cuenta 2401 "Dentro del Plazo - Aceptaciones en Circulación".

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
2 PASIVO	25 CUENTAS POR PAGAR		BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CUENTAS													
2501	Intereses por pagar		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2502	Comisiones por pagar		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2503	Obligaciones patronales		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2504	Retenciones		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2505	Contribuciones, impuestos y multas		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2506	Proveedores		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2507	Obligaciones por compra de cartera		X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	X
2508	Garantías crediticias subrogadas pendientes de recuperación		X	-	X	X	-	X	X	-	-	-	X
2510	Cuentas por pagar a establecimientos afiliados		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
2511	Provisiones para aceptaciones bancarias y operaciones contingentes		X	-	X	-	X	X	X	-	X	X	-
2590	Cuentas por pagar varias		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra los importes causados y pendientes de pago por concepto de intereses y comisiones devengados, obligaciones con el personal, con el fisco, beneficiarios de impuestos, aportes retenidos, contribuciones, impuestos, multas y obligaciones con proveedores. Igualmente, registra las obligaciones causadas y pendientes de pago por concepto de dividendos decretados para pago en efectivo.

Por su carácter transitorio, estas cuentas deberán liquidarse en el menor tiempo posible, que en ningún caso será superior de 90 días.

Los saldos de los pasivos que hubieren permanecido inmovilizados en cualquier entidad del sistema financiero nacional por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor,por no haber sido reclamados por su beneficiario desde la fecha en que fueren exigibles, serán transferidos a la Cuenta única del Tesoro Nacional, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:	
COMF: Disposición General Sexta	Resolución No. SB-2015-0560 11 de julio del 2015 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
2 PASIVO	25 CUENTAS POR PAGAR	2501 INTERESES POR PAGAR	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

SUBCUENTAS

250105	Depósitos a la vista	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-	-
250110	Operaciones de reporto	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
250115	Depósitos a plazo	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
250120	Depósitos en garantía	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-
250125	Fondos interbancarios comprados	X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	X
250130	Operaciones de reporto con instituciones financieras	X	-	X	X	X	X	X	-	-	X	X
250135	Obligaciones financieras	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
250140	Bonos	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	X
250145	Obligaciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
250150	Otros títulos valores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
250190	Otros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los intereses causados pendientes de pago, que deben ser satisfechos al vencimiento de las obligaciones o de las respectivas cuotas. La provisión de los intereses se realizará de manera diaria. Los créditos a esta cuenta se efectuarán con débito simultáneo a cuentas de resultados deudoras.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS
1. Por el valor de los intereses pagados o capitalizados.	1. Por el valor de los intereses devengados.

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2013-274 15 de abril del 2013 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	25 CUENTAS POR PAGAR	2502 COMISIONES POR PAGAR	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCIÓ

Registra el monto de las comisiones pendientes de pago inmediato que la institución adeuda por el uso de fondos de otras entidades o por servicios recibidos.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por el valor de las comisiones pagadas a los beneficiarios. 2. Por transferencia a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, si los pasivos permanecieron inmovilizados por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.	1. Por el valor de la provisión mensual para el pago de comisiones.

DISPOSICIONES LEGALES: COMF: Disposición General Sexta	Resolución No. SB-2015-0560 11 de julio del 2015 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	25 CUENTAS POR PAGAR	2503 OBLIGACIONES PATRONALES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

SUBCUENTAS		BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
250305	Remuneraciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
250310	Beneficios sociales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
250315	Aportes al IESS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
250320	Fondo de reserva IESS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
250325	Participación a empleados	X	X	-	-	-	-	-	-	X	X	X
250330	Gastos de responsabilidad, residencia y representación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
250390	Otras	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones de la entidad con sus empleados por concepto de remuneraciones, beneficios sociales, aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, fondo de reserva, participación de utilidades que se provisionará mensualmente, originadas en sus relaciones laborales.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS
1. Por el pago de las obligaciones pendientes a los beneficiarios.	1. Por el valor de las obligaciones laborales pendientes depago.

DISPOSICIONES LEGALES:	
	Resolución No. SBS-2008-677 01 de diciembre del 2008 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	25 CUENTAS POR PAGAR	2504 RETENCIONES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

SUBCUENTAS

250405	Retenciones fiscales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
250490	Otras retenciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones de la entidad a favor de terceros, originadas en su calidad de agente de retención.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS
1. Por el pago al beneficiario.	1. Por el valor de las retenciones efectuadas.

DISPOSICIONES LEGALES:	
	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	25 CUENTAS POR PAGAR	2505 CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y MULTAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

SUBCUENTAS

250505	Impuesto a la renta	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	X
250510	Multas	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	X
250590	Otras contribuciones e impuestos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones de la entidad por concepto de impuesto a la renta, que se provisionará mensualmente, multas y otras contribuciones e impuestos.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS
1. Por el valor pagado al beneficiario.	1. Por el valor de las comisiones, impuestos y multas causados.

DISPOSICIONES LEGALES:	
	Resolución No. SBS-2008-677 01 de diciembre del 2008 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	25 CUENTAS POR PAGAR	2506 PROVEEDORES	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones de la entidad con respecto a terceros, por la compra de bienes o servicios recibidos.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por la cancelación de los valores adeudados.	1. Por el valor de los servicios recibidos o de los bienes comprados.

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	25 CUENTAS POR PAGAR	2507 OBLIGACIONES POR COMPRA DE CARTERA	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	X

DESCRIPCIÓN

Registra los valores que la entidad adeuda, por la compra de cartera. Las obligaciones con instituciones del sistema financiero por un plazo mayor a 30 días, originados en la compra de cartera, deberán ser registrados en el grupo 26 “Obligaciones financieras – Pasivos”.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por la cancelación de las obligaciones.	1. Por el valor de las obligaciones por la compra de cartera.

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	25 CUENTAS POR PAGAR	2508 GARANTÍAS CREDITICIAS SUBROGADAS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-	X

SUBCUENTAS

250805	Créditos productivos	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-	X
250810	Créditos para la microempresa	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-	X
250815	Contingentes	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-	X

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones de la institución financiera, por la porción subrogada en los derechos del acreedor, respecto de la parte garantizada de la operación de crédito afianzada por una entidad del sistema de garantía crediticia.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el valor recuperado y transferido a la entidad del sistema de garantía crediticia beneficiaria.

CRÉDITOS

1. Por el valor de las operaciones de crédito garantizadas,subrogadas.

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SBS-2012-1068
29 de octubre del 2012
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	25 CUENTAS POR PAGAR	2510 CUENTAS POR PAGAR A ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las obligaciones que tiene la entidad a favor de los establecimientos o compañías afiliadas al sistema de tarjetas de crédito que presten el servicio o vendan el bien al consumidor beneficiario del crédito.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por los abonos y cancelaciones.	1. Por el valor de los consumos de pago diferido realizados en el país, por tarjetahabientes residentes en el país.

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	25 CUENTAS POR PAGAR	2511 PROVISIONES PARA ACEPTACIONES BANCARIAS Y OPERACIONES CONTINGENTES	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	X	-	X	X	X	-	X	X	-

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registra el monto de las provisiones que son necesarias contabilizar ante la eventualidad de pérdidas originadas por el riesgo de aceptaciones bancarias y operaciones contingentes concedidas por la institución, las cuales se encuentran registradas en el grupo 15 “Deudores por aceptaciones - Activos” y el elemento 6 “Cuentas contingentes”. Esta provisión se efectuará de acuerdo con lo establecido en el capítulo “Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las entidades de los sectores financiero público y privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos”, título II, del libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Cuando un deudor de una de las operaciones citadas incumpla con su obligación y la institución pague la misma, ésta tendrá el mismo tratamiento de una operación de crédito. Si hubiere una provisión registrada para dicha operación, ésta debe transferirse a la cuenta 1499 “Provisión para créditos incobrables – Cartera de créditos”.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS
1. Por el importe provisionado cuando el deudor cumple con su obligación, liberando de esta manera a la institución. 2. Por la disminución del importe provisionado cuando al realizar una nueva evaluación del crédito éste ha mejorado en su calificación de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos. 3. Por las transferencias de provisiones, al ser transferidas las aceptaciones bancarias y las operaciones contingentes a la cartera de créditos, al asumir la institución la obligación por cuenta del deudor, con crédito a la cuenta 1499 “Provisión para créditos incobrables – Cartera de créditos”.	1. Por la constitución de la provisión, como consecuencia de la evaluación del riesgo de las aceptaciones bancarias y operaciones contingentes.

DISPOSICIONES LEGALES:	
CRMFVS: Libro I, Titulo II, Capitulo “Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las entidades de los sectores financiero público y privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos”	Resolución No. SBS-2004-0566 02 de julio del 2004 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	25 CUENTAS POR PAGAR	2590 CUENTAS POR PAGAR VARIAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

SUBCUENTAS

259005	Dividendos por pagar	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X
259010	Excedentes por pagar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
259015	Cheques girados no cobrados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
259020	Acreedores por disposición de mercaderías	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-
259090	Otras cuentas por pagar	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los dividendos y excedentes decretados en efectivo, que han sido previamente aprobados por la junta general de accionistas; los cheques girados para el pago de obligaciones y que no hubieren sido presentados para su cobro; las obligaciones a favor del beneficiario del certificado de depósito, por el monto del faltante de mercaderías y otras cuentas por pagar con un vencimiento no mayor a 1 año.

El valor de los cheques girados y no cobrados registrados en esta cuenta se determinará en base a las conciliaciones bancarias al final de cada mes.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el pago a los accionistas de los dividendos y excedentes.
2. Por abono o cancelación de la obligación.
3. Por transferencia a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, si los pasivos permanecieron inmovilizados por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.

CRÉDITOS

1. Por el valor de los dividendos y excedentes aprobados por la junta general de accionistas.
2. Por el valor de los cheques girados y que no hubieren sido presentados para su pago dentro de los 13 meses posteriores a la fecha de su emisión.
3. Por el valor del faltante de mercaderías.
4. Por el valor de otras cuentas por pagar.

DISPOSICIONES LEGALES:

COMF: Art. 517

Resolución No. SB-2015-0560
11 de julio del 2015
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS		BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

CUENTAS

2601	Sobregiros	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X
2602	Obligaciones con instituciones financieras del país	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X
2603	Obligaciones con instituciones financieras del exterior	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X
2604	Obligaciones con entidades del grupo financiero en el país	X	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X
2605	Obligaciones con entidades del grupo financiero en el exterior	X	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X
2606	Obligaciones con entidades financieras del sector público	X	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X
2607	Obligaciones con organismos multilaterales	X	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X
2608	Préstamo subordinado	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-	X
2609	Obligaciones con entidades del sector público	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X
2610	Obligaciones con el fondo de liquidez sistema financiero ecuatoriano	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2690	Otras obligaciones	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las obligaciones contraídas por la Entidad mediante la obtención de recursos provenientes de bancos y otras entidades del país o del exterior y con otras entidades públicas o privadas, bajo la modalidad de créditos directos y utilización de líneas de crédito.

Las transacciones concertadas a través de medios de comunicación inmediata deberán registrarse el mismo día que se producen debiendo estar respaldadas por los contratos celebrados entre las partes. Las efectuadas telefónicamente serán confirmadas por cualquier medio que deje constancia escrita autorizada de la operación y que contenga en cada caso la firma del funcionario competente; las concertadas mediante notas de débito o crédito deberán ser registradas el momento en que se produzca la transacción o en el día de recepción de las mismas.

No se registrarán en esta cuenta los fondos interbancarios comprados y operaciones de reporto con instituciones financieras, mientras permanezcan vigentes y sean de plazos menores a 30 días.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:
COMF: Art. 194

Resolución No. SBS-2012-1045
23 de octubre del 2012
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2601 SOBREGIROS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los sobregiros ocasionales a corto plazo que las entidades incurren en sus operaciones y que son otorgados por otras entidades locales o del exterior.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por los abonos o cancelaciones de los sobregiros incurridos.	1. Por el monto de los sobregiros incurridos.

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2602 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAIS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS													
260205	De 1 a 30 días		X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X
260210	De 31 a 90 días		X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X
260215	De 91 a 180 días		X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X
260220	De 181 a 360 días		X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X
260225	De más de 360 días		X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra el monto de los préstamos directos recibidos de instituciones financieras del país.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los abonos o cancelaciones de los préstamos recibidos.
2. Por el pago de obligaciones contingentes vencidas que no fueron canceladas en la fecha de su vencimiento.

CRÉDITOS

1. Por el monto de los préstamos recibidos.
2. Por el monto de las obligaciones contingentes que se han vencido y no fueron pagadas por la entidad albanco corresponsal.

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SBS-2002-0297
29 de abril del 2002
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2603 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X
SUBCUENTAS													
260305	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X
260310	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X
260315	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X
260320	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X
260325	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones provenientes de préstamos y líneas de créditos contratadas con instituciones financieras delexterior, así como la cartera comprada a través del mecanismo de factoring internacional.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los abonos o cancelaciones de los préstamosrecibidos.
2. Por el pago de obligaciones contingentes vencidas que nofueron canceladas en la fecha de su vencimiento.

CRÉDITOS

1. Por el monto de los préstamos recibidos.
2. Por el monto de las obligaciones contingentes que sehan vencido y no fueron pagadas por la entidad al banco corresponsal.

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SBS-2002-0297
29 de abril del 2002
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2604 OBLIGACIONES CON ENTIDADES DEL GRUPO FINANCIERO EN EL PAÍS	X	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X
SUBCUENTAS													
260405	De 1 a 30 días		X	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X
260410	De 31 a 90 días		X	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X
260415	De 91 a 180 días		X	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X
260420	De 181 a 360 días		X	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X
260425	De más de 360 días		X	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los préstamos recibidos de entidades que pertenecen a un grupo financiero y están localizadas en el país.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los abonos o cancelaciones de los préstamos recibidos.
2. Por el pago de obligaciones contingentes vencidas que no fueron canceladas en la fecha de su vencimiento.

CRÉDITOS

1. Por el monto del préstamo recibido.
2. Por el monto de las obligaciones contingentes que se han vencido y no fueron pagadas por la entidad al banco corresponsal.

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SBS-2003-075
28 de enero del 2003
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2605 OBLIGACIONES CON ENTIDADES DEL GRUPO FINANCIERO EN EL EXTERIOR	X	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X
SUBCUENTAS													
260505	De 1 a 30 días		X	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X
260510	De 31 a 90 días		X	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X
260515	De 91 a 180 días		X	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X
260520	De 181 a 360 días		X	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X
260525	De más de 360 días		X	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los préstamos recibidos de entidades que pertenecen al grupo financiero ya sean off-shore y operativas en el exterior.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los abonos o cancelaciones de los préstamos recibidos.
2. Por el pago de obligaciones contingentes vencidas que no fueron canceladas en la fecha de su vencimiento.

CRÉDITOS

1. Por el monto del crédito recibido.
2. Por el monto de las obligaciones contingentes que se han vencido y no fueron pagadas por la entidad al banco corresponsal.

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SBS-2003-075
28 de enero del 2003
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2606 OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS DEL SECTOR PÚBLICO	X	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X
SUBCUENTAS													
260605	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X
260610	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X
260615	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X
260620	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X
260625	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registrará el saldo de las obligaciones pendientes de pago a entidades financieras del sector público de acuerdo con las disposiciones incluidas en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

Registra además el valor de los documentos por su valor nominal, descontados y redescontados por las instituciones en la Corporación Financiera Nacional B.P. y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, así como los valores que las instituciones financieras en saneamiento tienen pendiente de pago a la Corporación Financiera Nacional B.P. por operaciones reestructuradas, realizadas conforme a la Ley de Reordenamiento Económico.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS
1. Por los abonos o cancelaciones.	1. Por el monto del crédito recibido. 2. Por el valor de los documentos descontados o redescontados.

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2012-1045 23 de octubre del 2012 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2607 OBLIGACIONES CON ORGANISMOS MULTILATERALES	X	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X
SUBCUENTAS													
260705	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X
260710	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X
260715	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X
260720	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X
260725	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registrará el saldo de las obligaciones pendientes de pago a organismos multilaterales, tales como la Corporación Andina de Fomento - CAF, Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Banco Mundial - BM, entre otros.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS
1. Por el valor de los abonos y cancelaciones de los préstamos recibidos.	1. Por el monto de los créditos recibidos.

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2012-1045 23 de octubre del 2012 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2608 PRÉSTAMO SUBORDINADO	X	-	X	X	-	X	X	-	-	-	X
SUBCUENTAS													
260805	De 1 a 30 días		X	-	X	X	-	X	X	-	-	-	X
260810	De 31 a 90 días		X	-	X	X	-	X	X	-	-	-	X
260815	De 91 a 180 días		X	-	X	X	-	X	X	-	-	-	X
260820	De 181 a 360 días		X	-	X	X	-	X	X	-	-	-	X
260825	De más de 360 días		X	-	X	X	-	X	X	-	-	-	X

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los préstamos que reciba la institución de otras instituciones del sistema financiero, a un plazo que no exceda de 5 años, luego de lo cual el préstamo se convertirá, por compensación, de pleno derecho en capital y se emitirán las acciones que correspondan. Sin embargo, antes del vencimiento de dicho plazo, el préstamo solo podrá ser pagado con el producto de un aumento de capital.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por la cancelación del préstamo.
2. Por la transferencia a capital pagado al vencimiento delplazo del préstamo subordinado.
3. Por la cancelación del préstamo antes del vencimiento,como producto de un aumento de capital.

CRÉDITOS

1. Por el valor del crédito recibido.

DISPOSICIONES LEGALES:

CRMFVS: Libro I, Titulo II, Capítulo “Normas de aplicación por parte de entidades del sector financiero nacional a procesos de tipo preconcursal, concurso preventivo o de reestructuración de emprendimientos previstos en la Ley de Concurso Preventivo, Código Orgánico General de Procesos, Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación y Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID 19”, Subsección “Otorgamiento de créditos subordinados”

Resolución No. SBS-2002-0297
29 de abril del 2002
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2609 OBLIGACIONES CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X

SUBCUENTAS

260905	De 1 a 30 días	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X
260910	De 31 a 90 días	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X
260915	De 91 a 180 días	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X
260920	De 181 a 360 días	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X
260925	De más de 360 días	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones de las instituciones financieras con entidades del sector público.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los pagos que se realicen, conforme los vencimientos pactados.

CRÉDITOS

1. Por el valor recibido de las entidades del sector público.

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SBS-2012-1045
23 de octubre del 2012
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2610 OBLIGACIONES CON EL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

SUBCUENTAS

261005	Por créditos ordinarios	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
261010	Por créditos extraordinarios	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
261090	Por otros créditos del Fondo de Liquidez	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los créditos otorgados por el "Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado", tanto ordinarios, cuyo plazo será de 1 día hábil renovable, que serán otorgados dentro de una línea de crédito para cubrir deficiencias en las cámaras de compensación del Sistema Central de Pagos administrado por el Banco Central del Ecuador; extraordinarios, los que no podrán exceder del plazo de 365 días a partir de su concesión; y, de las demás operaciones debidamente autorizadas por el organismo de regulación competente.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS
1. Por la cancelación del préstamo recibido.	1. Por el valor del crédito recibido, en sus diferentes modalidades.

DISPOSICIONES LEGALES:	
COMF: Art. 333 CRMFVS: Libro I, Titulo II, Capítulo "Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario".	Resolución No. SB-2015-1372 30 de diciembre del 2015 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	26 OBLIGACIONES FINANCIERAS	2690 OTRAS OBLIGACIONES	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS													
269005	De 1 a 30 días		X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X
269010	De 31 a 90 días		X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X
269015	De 91 a 180 días		X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X
269020	De 181 a 360 días		X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X
269025	De más de 360 días		X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra otras obligaciones financieras adquiridas por la entidad, así como el saldo de los préstamos pendientes de pago al Fondo de Liquidez, de acuerdo con las disposiciones incluidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS
1. Por los pagos que se realicen, conforme los vencimientos pactados.	1. Por el valor de los préstamos recibidos.

DISPOSICIONES LEGALES: COMF: Art. 333 CRMFVS: Libro I, Titulo II, Capítulo "Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario".	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	27 VALORES EN CIRCULACIÓN		X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
CUENTAS													
2701	Bonos		X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	X
2702	Obligaciones		X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
2703	Otros títulos valores		X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
2790	Prima o descuento en colocación de valores en circulación		X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X

DESCRIPCIÓN

Registra el valor nominal de los títulos valores no convertibles en acciones, emitidos y colocados en circulación por las entidades legalmente autorizadas para efectuar su emisión.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los pagos que se realicen, conforme los vencimientos pactados.

CRÉDITOS

1. Por el valor de los préstamos recibidos.

DISPOSICIONES LEGALES:

COMF: Art. 194

COMF: Libro II Ley de Mercado de Valores, Título XVII "Emisión de Obligaciones"

Resolución No. SBS-2002-0297
29 de abril del 2002
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	27 VALORES EN CIRCULACIÓN	2701 BONOS	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	X

SUBCUENTAS

270105	Bonos emitidos por instituciones financieras públicas	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
270110	Bonos de Reactivación Económica (BRE)	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
270115	Bonos emitidos por instituciones financieras privadas	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X

DESCRIPCIÓN

Registra los bonos emitidos y puestos en circulación, por entidades públicas y privadas del sistema financiero, de acuerdo con lo establecido en sus leyes y estatutos constitutivos y lo establecido en la Ley de Mercado de Valores.

La emisión de bonos deberá ser informada a la Superintendencia de Bancos en relación con su monto, serie, número de bonos, fecha de emisión, plazo y periodicidad de las amortizaciones, los rendimientos que devengarán, el lugar y forma de pago de los mismos.

Las primas y los descuentos que se concedan en su emisión de estos títulos valores se cargarán a la cuenta 2790 “Prima o descuento en colocación de valores en circulación – Valores en circulación”.

La compra de títulos de propia emisión que no estuvieren vinculados directamente a una operación de crédito activa, deducirán del monto de esta cuenta.

Los pagos de capital de operaciones de crédito efectuados con emisión de títulos que se realizaren mediante entrega de otros de iguales características se debitarán de esta cuenta con crédito correlativo al préstamo de cartera.

La Corporación Financiera Nacional B.P. registrará en esta cuenta los bonos de reactivación económica, los cuales deben redimirse en base de una tabla de vencimientos que debe ser igual a la de la cartera que se permuta y al pagaré representativo de tal cartera que entregue la institución financiera.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el valor de los bonos retirados de circulación por sorteo o vencimiento y que deben ser transferido a la cuenta 2304 “Valores en circulación y cupones por pagar – Obligaciones inmediatas” hasta que se efectúe el pago respectivo.
2. Por el pago de los bonos al vencimiento.
3. Por la recompra de títulos emitidos.
4. Por la recepción de los bonos de reactivación económica para el pago de las operaciones de permuta financiera realizados por la Corporación Financiera Nacional B.P. con la emisión de tales títulos.

CRÉDITOS

1. Por el valor nominal de los bonos emitidos por la entidad y puestos en circulación.

DISPOSICIONES LEGALES:	
COMF: Art. 194	Resolución No. SBS-2004-0566 02 de julio del 2004
COMF: Libro II Ley de Mercado de Valores, Título XVII “Emisión de Obligaciones”	Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	27 VALORES EN CIRCULACIÓN	2702 OBLIGACIONES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X

SUBCUENTAS

270205	Emitidas por instituciones financieras privadas	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X
270210	Emitidas por instituciones financieras públicas	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones emitidas y colocadas en circulación por las instituciones financieras de conformidad con la dispuesto en la Ley de Mercado de Valores. Las instituciones financieras públicas, deberán obtener autorización correspondiente para emitir obligaciones.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el valor de las obligaciones retiradas de circulación por sorteo o vencimiento y que deben ser transferidas a la cuenta 2304 “Valores en circulación y cupones por pagar – Obligaciones inmediatas” hasta que se efectúe el pago respectivo.
2. Por el pago de las obligaciones al vencimiento.
3. Por la recompra de los títulos emitidos.

CRÉDITOS

1. Por el valor nominal de las obligaciones emitidas por la entidad y puestas en circulación.

DISPOSICIONES LEGALES:

COMF: Art. 194
COMF: Art. 383
COMF: Libro II Ley de Mercado de Valores, Título XVII “Emisión de Obligaciones”

Resolución No. SBS-2002-0297
29 de abril del 2002
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	27 VALORES EN CIRCULACIÓN	2703 OTROS TÍTULOS VALORES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
SUBCUENTAS													
270305	Cédulas hipotecarias		X	X	-	-	-	X	X	-	-	-	X
270310	Certificados de arrendamiento mercantil		X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	X
270315	Bonos de prenda		X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X
270390	Otros títulos valores		X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de otros títulos valores emitidos por la entidad y colocados en circulación tales como cédulas hipotecarias, bonos de prenda y certificados de arrendamiento mercantil.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el valor de los títulos valores retirados de circulación por sorteo o vencimiento y que deben ser transferidas a la cuenta 2304 “Valores en circulación y cupones por pagar – Obligaciones inmediatas” hasta que se efectúe el pago respectivo.
2. Por el pago de los títulos valores al vencimiento.
3. Por la recepción de títulos valores para el pago de capital de préstamos efectuados con la emisión de tales títulos.
4. Por la recompra de títulos emitidos no relacionados con una operación activa de créditos.

CRÉDITOS

1. Por el valor nominal de los títulos valores emitidos por la entidad y puestos en circulación.

DISPOSICIONES LEGALES:

COMF: Art. 194

COMF: Libro II Ley de Mercado de Valores, Título XVII “Emisión de Obligaciones”

Resolución No. SBS-2002-0297
29 de abril del 2002
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	27 VALORES EN CIRCULACIÓN	2790 PRIMA O DESCUENTO EN COLOCACIÓN DE VALORES EN CIRCULACIÓN	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de exceso recibido en la colocación de obligaciones o los descuentos que se concedan, que deben amortizarse en forma sistemática en las fechas estipuladas para la causación de intereses.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por el valor del descuento que se conceda en la colocación de obligaciones. 2. Por la amortización de la prima en la colocación de obligaciones, con abono a la subcuenta 410410 “Obligaciones - Valores en circulación y obligaciones convertibles en acciones”.	1. Por el valor recibido en exceso en la colocación de obligaciones. 2. Por la amortización del valor del descuento en la colocación de obligaciones, con abono a la subcuenta 410410 “Obligaciones - Valores en circulación y obligaciones convertibles en acciones”.

DISPOSICIONES LEGALES:	
COMF: Art. 194 COMF: Libro II Ley de Mercado de Valores, Título XVII “Emisión de Obligaciones”	Resolución No. SBS-2004-0566 02 de julio del 2004 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
2 PASIVO	28 OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES Y APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X

CUENTAS

2801	Obligaciones convertibles en acciones	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X
2802	Aportes para futura capitalización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
2803	Deuda subordinada a plazo	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X

DESCRIPCIÓN

Registra los valores de las obligaciones convertibles en acciones, los aportes para futura capitalización y la deuda subordinada a plazo.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	28 OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES Y APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	2801 OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X
SUBCUENTAS													
280105	Obligaciones convertibles en acciones		X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X
280110	Prima y descuento en colocación de obligaciones		X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registrarán las obligaciones convertibles en acciones y la prima o descuento en la colocación de obligaciones.

La resolución sobre una emisión de obligaciones convertibles implica simultáneamente la resolución de aumentar el capital de la entidad emisora por lo menos hasta el monto necesario para atender las posibles conversiones. El obligacionista que ejerza la opción de conversión será considerado accionista desde que comunique por escrito su decisión a la entidad. La entidad deberá, de inmediato, disminuir su respectivo pasivo y aumentar su capital pagado.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el canje de las obligaciones por títulos representativos del capital de la entidad, con crédito a la cuenta 3101 "Capital pagado – Capital social", por el valor nominal de los títulos de capital.
2. Por el valor del descuento que se conceda en la colocaciónde obligaciones convertibles en acciones.
3. Por la amortización de la prima en la colocación de obligaciones convertibles en acciones con abono a la cuenta 5590 "Otros - Otros ingresos operacionales".

CRÉDITOS

1. Por la emisión y colocación de las obligaciones convertibles en acciones.
2. Por el valor recibido como prima en la colocación de obligaciones convertibles en acciones.
3. Por la amortización del valor del descuento en la colocación de obligaciones convertibles en acciones con cargo a la cuenta 4690 "Otras - Otras pérdidas operacionales".

DISPOSICIONES LEGALES:

COMF: Libro I, Art. 194
COMF: Libro II, Art. 171

Resolución No. SBS-2006-614
24 de octubre del 2006
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	28 OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES Y APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	2802 APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIÓN	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X

DESCRIPCIÓN

Registra los valores en efectivo entregados por los accionistas para el futuro pago en la suscripción de acciones de la entidad. Se mantendrán en esta cuenta hasta que se legalice el aumento de capital o estos sean objeto de devolución.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por la transferencia a capital pagado. 2. Por devolución al accionista en caso de no hacerse efectivo el aumento de capital, únicamente por el valor de la entrega efectuada.	1. Por los aportes en efectivo entregados por los accionistas.

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	28 OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES Y APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	2803 DEUDA SUBORDINADA A PLAZO	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X

SUBCUENTAS

280305	Contratos de deuda subordinada a plazo	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
280310	Instrumentos representativos de deuda subordinada	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registrarán los instrumentos de deuda subordinada a plazo o los contratos de mutuo, los que deben tener un plazo original mínimo de vencimiento de más de 5 años; no encontrarse garantizados y estar totalmente pagados. Se registran además los instrumentos subordinados emitidos, respecto de los cuales no se puede efectuar el pago del principal antes de su vencimiento. Para ambos casos debe existir constancia expresa que cuentan con la autorización de la Superintendencia de Bancos y la aceptación del organismo acreedor.

Durante los últimos 5 años del vencimiento del plazo al que fueron emitidos o del contrato de mutuo respectivo, se les aplicará un factor de descuento (o amortización) acumulativo de 20% anual.

Estos contratos o instrumentos no pueden ser considerados para participar en las pérdidas de la institución, excepto cuando una institución del sistema financiero sea sometida a liquidación forzosa, donde servirán para enjugar las pérdidas de dicha liquidación.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los abonos o cancelaciones de los préstamos subordinados a plazo recibidos.
2. Por el valor de los instrumentos de deuda subordinada a plazo retirados de circulación por pago al vencimiento.
3. Por el valor del descuento que se conceda en la colocaciónde los instrumentos de deuda subordinada a plazo.
4. Por la amortización de la prima en la colocación de los instrumentos de deuda subordinada a plazo con abono a la cuenta 5590 “Otros - Otros ingresos operacionales”.

CRÉDITOS

1. Por el monto del contrato de mutuo de deuda subordinada, con plazos iguales o superiores a 5 años.
2. Por la colocación de los instrumentos de deuda subordinada, con plazos iguales o superiores a 5 años.
3. Por el valor recibido como prima en la colocación de instrumentos de deuda subordinada.
4. Por la amortización del valor del descuento en la colocación de instrumentos de deuda subordinada con cargo a la cuenta 4690 “Otras - Otras pérdidas operacionales”.

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SBS-2008-225
03 de abril del 2008
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
2 PASIVO	29 OTROS PASIVOS		BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CUENTAS													
2901	Ingresos recibidos por anticipado		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2902	Consignación para pago de obligaciones		X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	X
2903	Fondos en administración		-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
2905	Fondo de seguro de depósitos e hipotecas		-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
2906	Ingresos por valuación de bienes realizables entregados		-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
2908	Transferencias internas		X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
2910	Posición		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2911	Subsidios del gobierno nacional		-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
2912	Minusvalía mercantil (Badwill)		X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	X
2990	Otros		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra las cuentas que comprenden operaciones internas entre las diferentes agencias y sucursales, ingresos recibidos por anticipado, pagos recibidos por anticipado, fondos en administración, fondo de reserva de empleados, subsidios recibidos por las instituciones financieras públicas, la minusvalía mercantil (Badwill) de las inversiones en acciones; los recursos que constituyen fuentes de financiamiento para la concesión de crédito educativo, y otros pasivos diversos que no pueden ser clasificados en otros grupos.

DINÁMICA

DÉBITOS	CRÉDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:	
CNSB: Libro I, Título XI, Capítulo “Normas contables para el registro de las inversiones en acciones”	Resolución No. SBS-2013-0793 01 de noviembre del 2013 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS										
2 PASIVO	29 OTROS PASIVOS	2901 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

SUBCUENTAS

290105	Intereses recibidos por anticipado	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	X
290110	Comisiones recibidas por anticipado	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-
290115	Rentas recibidas por anticipado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
290120	Afiliaciones y renovaciones	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
290125	Tarifa periódica recibida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
290190	Otros	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra los beneficios obtenidos en las distintas operaciones que realiza la entidad, cobrados anticipadamente y que serán aplicados a cuentas de resultados mensualmente por el valor realizado.

Además, para el registro de los intereses cobrados por anticipado, provenientes de adjudicaciones a plazos dentro de remates de bienes inmuebles.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el valor de los ingresos realizados mensualmente.
2. Por las utilidades en venta de activos a plazo, devengadas mensualmente.

CRÉDITOS

1. Por el importe de los intereses cobrados por anticipado de la cartera de créditos.
2. Por el valor de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, cobrados por anticipado.
3. Por las utilidades obtenidas en la venta de activos a plazo cobrados anticipadamente.
4. Por el valor de la tarifa periódica anual recibida por las entidades del sistema de garantía crediticia, calculada sobre el monto del saldo insoluto de capital garantizado.
5. Por el importe de los intereses cobrados por anticipado como provenientes de adjudicación a plazo realizados dentro de remates de bienes inmuebles.

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SB-2023-0750
06 de abril del 2023
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	29 OTROS PASIVOS	2902 CONSIGNACIÓN PARA PAGO DE OBLIGACIONES	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	-	X	X	X	X	X	-	-	-	X

DESCRIPCIÓN

Registra transitoriamente las entregas que hacen los deudores, en forma anticipada, para cubrir los dividendos de sus préstamos con emisión de títulos. Se transferirán a las cuentas respectivas en las fechas de pagos regulares, cuando el dividendo sea exigible de acuerdo con las condiciones de emisión.

Los abonos anticipados a operaciones de crédito sin emisión de títulos deben acreditarse a la correspondiente cuenta de cartera.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por la aplicación a la respectiva cuenta de crédito activa, a la fecha de vencimiento del dividendo.	1. Por el valor de las entregas anticipadas.

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	29 OTROS PASIVOS	2903 FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los fondos entregados a la entidad por otras instituciones para que sean concedidos en préstamos o para el desarrollo de programas específicos bajo su administración, de conformidad con los decretos, convenios o contratos respectivos.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por las entregas a los beneficiarios de acuerdo con los respectivos convenios.
2. Por la devolución de los fondos en administración más el beneficio obtenido, de así disponerlo el convenio respectivo.

CRÉDITOS

1. Por el importe de los fondos recibidos en administración.
2. Por las recuperaciones de entregas de fondos, cuando se trate de operaciones reembolsables.
3. Por los beneficios obtenidos en la utilización de los fondos, de así disponerlo el convenio respectivo.

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2012-1045 23 de octubre del 2012 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	29 OTROS PASIVOS	2905 FONDO DE SEGUROS DE DEPÓSITOS E HIPOTECAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra el capital neto del Fondo de Seguros de Depósitos e Hipotecas, administrado por el banco por intermedio de la Junta de Administración, cuyas resoluciones las ejecutará el Director Nacional de Seguros, de acuerdo con el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Sección Seguros del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Junta Bancaria.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por la disminución del patrimonio del Fondo, por lo pagos realizados con la utilización de los recursos del Fondo.	1. Por el incremento del patrimonio del Fondo, por la contribución del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, por el valor pagado por los deudores hipotecarios y otros aportes a favor del Fondo.

DISPOSICIONES LEGALES:	
Ley del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Capítulo V, Art. 27, Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria - Título XIV, Subtítulo VIII, Capítulo XVI	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	29 OTROS PASIVOS	2906 INGRESOS POR VALUACIÓN DE BIENES REALIZABLES ENTREGADOS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra la diferencia en más que se produce entre el valor registrado en libros y la valuación realizada por un perito valuador calificado por la Superintendencia de Bancos, de los bienes realizables entregados por las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, para la constitución de fideicomisos mercantiles inmobiliarios, por contratos de cuentas en participación o cuando los bienes realizables de propiedad de la institución sean adquiridos por un fideicomiso mercantil cuyo constituyente y beneficiario sea la institución financiera. Se deberá llevar un auxiliar detallado de los valores que pertenecen a cada proyecto inmobiliario

Estos valores se transferirán a la cuenta 5502 “Utilidad en venta de bienes realizables y recuperados - Otros ingresos operacionales”, a medida que los inmuebles construidos en cada proyecto para los que se entregaron los bienes realizables, se vendan y su traspaso de propiedad se inscriba en el Registro de la Propiedad, ya sea al contado o a crédito.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por transferencia a la cuenta 5502 “Utilidad en venta de bienes realizables y recuperados - Otros ingresos operacionales”	1. Por la diferencia entre el valor en libros de los bienes realizables entregados para la constitución de fideicomisos mercantiles inmobiliarios, o cuando los bienes realizables de propiedad de la institución sean adquiridos por un fideicomiso mercantil cuyo constituyente y beneficiario sea la institución financiera, como aportes en contratos de cuentas en participación o cuando los bienes realizables de propiedad de la institución sean adquiridos por un fideicomiso mercantil cuyo constituyente y beneficiario sea la institución financiera, y el avalúo comercial actualizado.

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2007-615 17 de julio del 2007 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	29 OTROS PASIVOS	2908 TRANSFERENCIAS INTERNAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X

DESCRIPCIÓN

Registra los movimientos de las operaciones que realice la oficina principal con las sucursales y viceversa, así como las practicadas entre las sucursales. Los saldos de la cuenta deben conciliarse mensualmente con las notas y/o estados correspondientes y las partidas que resultaren pendientes deberán regularizarse en un lapso no mayor de 30 días.

Las notas contables deberán corresponderse el mismo día de su recepción y las operaciones concertadas a través de medios de comunicación inmediata serán registradas el día que se realicen o se produzcan tales comunicaciones.

Para efecto de una adecuada presentación de los estados financieros consolidados a fin de cada mes, la entidad efectuará los asientos contables correspondientes, con el objeto de presentar únicamente saldos deudores o acreedores, según sea el caso.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por las notas de crédito recibidas por operaciones entre oficinas. 2. Por las notas de débito enviadas.	1. Por las notas de crédito enviadas por operaciones entre oficinas. 2. Por las notas de débito recibidas.

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2002-0297 29 de abril del 2002 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS														
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**											
2 PASIVO	29 OTROS PASIVOS	2910 POSICIÓN	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra el valor en moneda extranjera de la compra y venta de divisas. El saldo acreedor de esta cuenta, al final de cada día, deberá convertirse a dólares utilizando para el efecto el costo de compra del mercado libre de cambios del Banco Central del Ecuador.

Diariamente el saldo de esta cuenta, convertida a moneda local al costo promedio de compra, se liquidará con el saldo de la cuenta 1910 “Divisas - Otros activos”, al momento de consolidar la información.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por la venta de divisas en moneda extranjera, distinta del dólar de los Estados Unidos de América.	1. Por la compra de divisas en moneda extranjera, distintadel dólar de los Estados Unidos de América.

DISPOSICIONES LEGALES:	Resolución No. SBS-2012-1045 23 de octubre del 2012 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	29 OTROS PASIVOS	2911 SUBSIDIOS DEL GOBIERNO NACIONAL	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-

SUBCUENTAS

291105	Subsidios recibidos por anticipado	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-
291110	Subsidios pendientes de liquidar	-	-	X	X	X	X	X	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN

Registra los montos recibidos por anticipado por la banca pública del gobierno nacional, según convenios pactados, destinados al otorgamiento de créditos de desarrollo productivo e inclusión social, en aplicación de leyes o decretos especiales.

Registra además, el monto que le adeuda el gobierno nacional a la institución financiera pública por concepto de subsidio para cubrir los costos operacionales adicionales en que deba incurrir en el otorgamiento de créditos de desarrollo productivo einclusión social o reestructuraciones instrumentadas, en aplicación de leyes o decretos especiales.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el valor realizado de los subsidios recibidos por anticipado, según el período de apropiación pactado en el convenio de cada proyecto, con crédito a la cuenta 5505 “Ingresos por subsidios realizados – Otros ingresos operacionales”.
2. Por la recuperación efectiva, ya sea a través de abonos recibidos o cancelaciones, de los subsidios, con crédito a la cuenta 5506 “Ingresos por subsidios recuperados – Otros ingresos operacionales”.

CRÉDITOS

1. Por el importe de los subsidios recibidos por anticipado, para los proyectos crediticios de desarrollo productivo e inclusión social.
2. Por el valor pendiente de cobro en concepto de subsidios en el otorgamiento o reestructuración de créditos de desarrollo productivo e inclusión social, con débito a la cuenta 1617 “Subsidios por cobrar – Cuentas por cobrar”.

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SBS-2008-677
01 de diciembre del 2008
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	**GRUPO**	**CUENTAS**	**USUARIOS**												
2 PASIVO	29 OTROS PASIVOS	2912 MINUSVALIA MERCANTIL (BADWILL)	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC		
			X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	X		

DESCRIPCIÓN

Registra la plusvalía mercantil negativa o minusvalía mercantil (“badwill”). Se entenderá por plusvalía mercantil negativa o minusvalía mercantil (“badwill”), a la diferencia negativa sustentable entre el costo de adquisición de las acciones y el valor patrimonial proporcional de tales acciones, obtenido de los estados financieros de la receptora de la inversión, correspondientes al mes inmediato anterior a la fecha de la negociación.

El reconocimiento inicial de la minusvalía mercantil se realizará después de que la entidad financiera inversionista haya verificado que los activos identificables de la empresa participada no hayan sido sobrevalorados, y que los pasivos y pasivos contingentes identificables no hayan sido omitidos o subvaluados; sin perjuicio de que la Superintendencia de Bancos pueda, en cualquier momento, disponer la reducción de dicha minusvalía, cuando no se justifique su registro.

Posteriormente esta minusvalía mercantil será reconocida en los resultados del ejercicio a través del método de línea recta, en un plazo que no podrá exceder de 10 años, a partir del mes siguiente al de su reconocimiento inicial. El plazo de apropiación de la minusvalía mercantil será autorizado por la Superintendencia de Bancos, previa solicitud motivada de la institución financiera.

DINÁMICA

DÉBITOS	**CRÉDITOS**
1. Por el valor de la alícuota mensual de la amortización correspondiente al valor registrado. 2. Por la reducción de la minusvalía mercantil negativa en caso de que la Superintendencia de Bancos determine que no se justifica su registro. 3. Por el saldo no amortizado de la plusvalía mercantil negativa a la fecha de la venta de las acciones y participaciones.	1. Por la minusvalía mercantil (badwill) reconocida al adquirir acciones y participaciones por debajo del valor patrimonial proporcional.

DISPOSICIONES LEGALES: CNSB: Libro I, Título XI, Capítulo “Normas contables para el registro de las inversiones en acciones”	Resolución No. SBS-20010-883 01 de diciembre del 2010 Resolución No. SB-2023-02503 30 de noviembre del 2023 Resolución No. SB-2023-02675 22 de diciembre del 2023

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	BP	TH	CFN	BEV	BDE	BNF	BANECU	CC	ALM	SGC	CDC
2 PASIVO	29 OTROS PASIVOS	2990 OTROS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

SUBCUENTAS

299005	Sobrantes de caja	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
299010	Excedente de mercaderías para devolución	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-
299015	Operaciones por liquidar proceso de cámara	X	-	-	-	-	X	X	-	-	-	X
299090	Varios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los sobrantes que se produzcan al cierre de las cajas. Este valor será transferido a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, si los pasivos permanecieron inmovilizados por más de cinco años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidad financiera.

Adicionalmente, se registrará los excedentes de mercadería para devolución que los almacenes generales de depósito, detectaren entre vaciado y vaciado del silo, hasta su devolución proporcional a los depositantes que correspondan.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por reversión o ajuste de los excedentes de mercaderías establecidos en los almacenes generales de depósito.
2. Por la devolución proporcional a los depositantes de los excedentes que se produjeren entre vaciado y vaciado del silo, en los almacenes generales de depósito.
3. Por transferencia a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, si los pasivos permanecieron inmovilizados por más de 5 años con un saldo de hasta el equivalente al 25% de un salario básico unificado, o por más de 10 años con un saldo mayor, con excepción de los pasivos inmovilizados por disposición legal o judicial debidamente notificadas a la entidadfinanciera.

CRÉDITOS

1. Por el valor de los excedentes de mercaderías depositadas,establecidos entre vaciado y vaciado del silo, en los almacenes generales de depósito.
2. Por el valor de los sobrantes de caja.
3. Por el valor de otros pasivos que no pueden ser clasificados en otras cuentas.

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SB-2015-01000
20 de octubre del 2015
Resolución No. SB-2023-02503
30 de noviembre del 2023
Resolución No. SB-2023-02675
22 de diciembre del 2023